Poder p.a la Junta particular 7 de hebrero 1642 22

Por esta carta el alcalde Jus.a y regimiento
de la villa de Vergara y su jurisdizion
que estamos juntos como lo tenemos de costumbre
en especial don Jn.o Bauptista de Yraçaual
Cavallero de la Orden de Alcantara alcalde
hordinario desta dha villa y su jurisdizion
el capitan Pedro de Aguirre sindico pror general
don Miguel de Arguicain y don Bernardo
de Recalde regidores de la villa Miguel de
Alturia diputado della Jn.o ochoa de
Mendicaual diputado de Vriarco Juan
Fernandez de Narbaca y Jn.o p.z de Olariaga
regidores de la parro guia de Ojirondo
y Fran.co de Laspuir diput.do della [illegible] de la dha
Justicia y regim.to por ante el [illegible] del [illegible]

Decimos que damos poder cumplido como se rrecibe
a Jn.o p.z de Narbaiza el cosa vecino de la dha villa para q.e
en nombre della y como su procurador juntero
baya a la Junta particular que esta muy
noble y muy leal provincia de Guipuz.a a de
celebrar como esta asignado en san Bar.me
de Vidania el dia martes nueve de este mes
de hebrero en razon del servi.o que su mag.d pide
a la provinz.a p.a esta campaña que viene
de dosçientos y cinquenta ynfantes
p.a el exercito de cataluña entregados
en fraga a costa de la dha provinz.a como se refiere
en su real carta y se presente con este poder
en la dha Junta particular haga el juram.to
y solenidad necess.a confiera trate
y resuelva la materia y de su voto
y parecer se adhiera a los otros pr.ores
junteros haga quales q.r proposiciones
apelaciones y protestos y quales quier
nombramientos de comisario
capitanes en las personas que le pareciere